



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 022-2022-MPH-BCA/GDE, de fecha 09.02.2021, el Informe N° 232-2022-MPH/GPPYM/SGP, de fecha 01 de marzo de 2022, el Memorandum N° 200-2022-MPH-BCA/GM, de fecha 03 de marzo de 2022 y el Informe N° 128-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.03.2022, sobre aprobación de la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para financiar la ejecución de la Actividad denominada "Mejoramiento Genético de Ganado Bovino, mediante inseminación Artificial y Transferencia de Embriones en el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que: "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, consagra el principio de legalidad, el cual dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho; por lo que, en aplicación de este principio, las autoridades de las Entidades que integran la Administración Pública, donde está comprendida la Municipalidad en atención a lo previsto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, sus actuaciones deben sujetarse a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente o sólo pueden hacer u acatar lo que la ley expresa y específicamente les permita;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 086-2021-MPH-BCA, de fecha 06.11.2021, el Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el trabajo de transferencia de embriones, en el marco de la actividad: "Mejoramiento Genético de Ganado Bovino, mediante Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones en la provincia de Hualgayoc, Distrito de Bambamarca – Región Cajamarca";

Que, en atención al artículo 1361° del Código Civil, aplicable supletoriamente al Convenio anotado precedentemente, la Municipalidad tiene la obligación de cumplir y ejecutar, en sus propios términos, cada uno de los acuerdos o pactos asumidos y estipulados en el Convenio, para efectos del cumplimiento del objeto del mismo, estando impedida de dejar de lado lo expresamente convenido o ejecutar en forma distinta a lo acordado en el mismo;

Que, conforme en el numeral 3, de la cláusula quinta del Convenio en referencia, las partes acordaron expresamente que, los gastos que se generen para el cumplimiento de los objetivos (50 preñez por embrión) los cuales ascienden a S/ 150.000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), serán asumidos en su integridad por la Municipalidad, debiendo abonar el 50% a la firma del convenio, a fin de dar inicio a los compromisos y actividades propias del convenio y el otro 50% una vez que se haya completado el objetivo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención al Informe N° 022-2022-MPH-BCA/GDE, mediante Informe N° 232-2022-MPH/GPPYM/SGP, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000644, con lo que se acredita que se cuenta con los recursos necesarios para poder efectuar tal gasto, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 4° de la Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Alcalde se encuentra la de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se debe ejecutar el Acuerdo de Concejo N° 086-2021-MPH-BCA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



debiendo exteriorizarse o formalizarse mediante una Resolución de Alcaldía, de conformidad con los artículos 20°, 6) y 43° de la Ley N° 27972, aprobándose la transferencia financiera hasta la suma de S/ 150.000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para financiar la ejecución de la Actividad denominada "Mejoramiento Genético de Ganado Bovino, mediante inseminación Artificial y Transferencia de Embriones en el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca";

Que, con Informe N° 128-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.03.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc determina que Titular de la Entidad, en ejecución del numeral 3 de la Cláusula Quinta del Convenio en referencia, expida una resolución de alcaldía, oficializando la aprobación de la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 150.000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, para cofinanciar la ejecución de la Actividad denominada: "Mejoramiento Genético de Ganado Bovino, mediante Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones en el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Distrito de Bambamarca – Región Cajamarca";

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera por el monto de S/ 150.000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, para cofinanciar la ejecución de la Actividad denominada: "Mejoramiento Genético de Ganado Bovino, mediante Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones en el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca", en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, hasta la conformidad de la rendición final de la ejecución de los recursos transferidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"